

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 83-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintinueve de abril de dos mil veinte.-

VISTO: el ADM 9595/20 en trámite ante Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, iniciado ante lo solicitado por el Responsable Provincial de Morgues Judiciales de COMPRA DE ELEMENTOS DE FARMACIA – MORGUE JUDICIAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en virtud de lo cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo la COMPULSA DE PRECIOS N° 14/2020, cuya apertura de ofertas se realizó el día 13 de abril del 2020.-

Que la referida Delegación Contable da cuenta que se invitó a participar a las firmas Farmacia Parodi, Axis Productos Médicos, Roguant S.R.L., Farmacia Los Alamos y Farmacia Mirta María de Roberto Lucero. -

Que según consta en Acta de Apertura, se recepcionó únicamente oferta de la firma Farmacia Mirta María de Roberto Lucero para los ítems 2, 3 y 4 y no se recibieron ofertas respecto del ítem 1.-

Que conferida vista a Farmacia Mirta María para mejora de oferta, por ser única oferente, la misma expresa en actuación 13829135/20 “... *no podremos mejorar el precio, debido a las dificultades económicas y sanitarias que estamos atravesando...*”

Que obra Evaluación Técnica del Responsable Provincial de Morgues Judiciales en actuación N° 13815502/20, en la que informa: “...*la propuesta presentada por la farmacia Mirta María, con respecto a los ítem 2, 3, 4- cumple con lo requerido*”.

Que Delegación Contable y Dirección Contable, al elevar el proyecto de resolución en virtud de lo dispuesto en el art. 102 inc. 26 de la ley Orgánica de Administración de Justicia, dan cuenta que la presente

contratación encuadra en lo previsto en el art. 100 bis inc. b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, y que el importe a adjudicar está comprendido en los puntos II inciso e) y III inciso c) del Acuerdo N° 406/19, modificado por Acuerdo N° 622/19.-

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 14/2020, realizada por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial, de COMPRA DE ELEMENTOS DE FARMACIA – MORGUE JUDICIAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

II) ADJUDICAR los ítems 2, 3 y 4 de la Compulsa de Precios N° 14/2020, a la firma Farmacia Mirta María de Roberto Lucero CUIT 20-25394136-8, por reunir las características solicitadas por el área requirente y por ser único oferente por un total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 113.520,00). -

III) DECLARAR desierto el ítem 1.-

IV) DISPONER que por Delegación Contable de la Tercera Circunscripción Judicial se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria BIENES DE CONSUMO, Partida Principal PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, partida parcial PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES del programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial por un total de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 113.520,00).

V) VUELVA el ADM 9595/20, con copia de la presente Resolución, a Delegación Contable de la Tercera Circunscripción para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC